



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA
PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

CERTIFICADO

DON ERNESTO JULIO PADRÓN HERRERA, SECRETARIO TÉCNICO ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.-

C E R T I F I C A: Que en el Libro de la Alcaldía-Presidencia, se ha inscrito el Decreto número 93/2019, de fecha veintisiete de febrero, del siguiente tenor literal:

"En relación con el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 10/2019** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **DE DOS MIL SETENTA Y SEIS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (2.076,09 €)**, ha sido incoado por orden de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, resulta que:

1) Consta en el expediente propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación e informe del Servicio de Recursos Humanos, solicitando modificación presupuestaria de transferencia de crédito, a fin de dar cumplimiento a la Sentencia núm. 400, de fecha 13 de diciembre de 2018, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 7 de Santa Cruz de Tenerife, en el procedimiento núm. 458/2016, cuyo fallo estima parcialmente la demanda y reconoce el derecho al abono en concepto de rediferencias de prestaciones por incapacidad temporal devengadas del 1 de abril al 22 de mayo de 2015 y del 15 de junio de 2015 al 31 de marzo de 2016, entre la categoría reconocida y las funciones desempeñadas por una trabajadora.

2) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias del Capítulo 1 por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo, el y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

4) Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12019000006234 por importe de 2.076,09 €, validado por el Órgano de Gestión Económico-Financiera.

5) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 25 de febrero de 2019.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios

Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de

abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo

10.1 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Entidad.

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 51B7584359442F2FB1A18963E460E863059ACCCA en la siguiente dirección <https://sede.aytolaguna.es/> de la Sede Electrónica de la Entidad.

Copia Auténtica de
Documento Electrónico
2019008420

Firmantes:

ERNESTO PADRÓN HERRERA

SECRETARIO TÉCNICO ACCIDENTAL 27-02-2019 09:23

124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal **RESUELVO**:

Único.- Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 10/2019** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **DOS MIL SETENTA Y SEIS EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (2.076,09 €)**, conforme al siguiente detalle:


TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
121	92000	1300202	Recursos Humanos – Admón. Gral. – Ejecución de sentencias personal laboral	2.076,09
TOTAL				2.076,09

TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
120	92000	13002	Presidencia y Planificación – Admón. Gral. – Otras remuneraciones personal laboral	2.076,09
TOTAL				2.076,09"

Y para que así conste y surta efectos en el expediente de su razón, (artículo 177.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a veintisiete de febrero de dos mil diecinueve.

	Firmado:Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna Fecha :27/02/2019 11:29:43 La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código 51B7584359442F2FB1A18963E460E863059ACCCA en la siguiente dirección https://sede.aytolaguna.es/ de la Sede Electrónica de la Entidad.	Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019008420
Firmantes: ERNESTO PADRÓN HERRERA SECRETARIO TÉCNICO ACCIDENTAL 27-02-2019 09:23		